

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.049/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8049/1973

Boletín Oficial, 15 de mayo de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8049/1973

DECRETO-LEY 8049/73

LA PLATA, 25 de ABRIL de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, Artículo 1º, Apartado 5.2. y la Política Nacional Nº 50. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropia ción las tierras ubicadas en el Partido de Coronel Pringles, designadas catastralmente como: Circunscripción XIII, Sec ción C, Manzana 243, Parcelas 4 y 5, Superficie 2.500 m 2 cada una, propiedad del señor PALMIRO MILANI y Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 266, Parcela 3, Superficie 1.250 m 2 , de propiedad del señor IGNACIO FISMAN, con destino a la construcción de un Barrio Obrero en esa localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO 1973 - CARÁCTER 1 - JURISDICCIÓN 5 - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 4 - ÍTEM 12 - FINALIDAD 6 - FUNCIÓN 2 - PROGRAMA 3 - SECCIÓN 2 - SECTOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 10 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 200 - Nº ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN 345.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8049/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).